
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO

PEDRO ALEJOS ÁVALOS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **512/2021**, promovido por Miguel Miranda Flores y/o Miguel Alejo Flores, en contra de la sentencia de **once de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la **Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del toca familiar 882/2021, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de marzo de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Licenciado Domingo Pérez Arias.
Rúbrica.

(R.- 520875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2424/2021-IX
EDICTOS A:

Enrique Rosales Romo

En el amparo **2424/2021-IX**, promovido por **Pablo Becerra Ron y Martha Elena Bernal**, por su propio derecho, contra actos reclamados al **Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a doce de mayo de dos mil veintidós.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Paula Villalvazo Morales.
Rúbrica.

(R.- 520879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 446/2020, promovido por Sergio Hernández Vázquez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Crédito Inmobiliario, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que SERGIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, promovió amparo indirecto, contra todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 398/2007, del índice del JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de mayo de 2022
Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México
Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo
Rúbrica.

(R.- 520994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1100/2021-III
EDICTOS A:

Rafael Andrés Fragoso Natera.

En el amparo **1100/2021-III**, promovido por Adrián Leonardo Atienzo Pareyon, contra los actos reclamados a la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Suly Sarai Pérez Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 521321)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

JUAN JOSÉ FONG BARRANCO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE
TERCERA INTERESADA "LOMA BONITA HOMES, S.A. DE C.V."

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que en los autos del Juicio de Amparo 818/2021, promovido Grupo Constructor Itaka, S.A. de C.V., se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de once de marzo de dos mil veintidós se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B",

primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto el auto de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 2149/2019-I del índice del Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, así como, todas y cada una de las actuaciones dictadas por el Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia, residente en esta ciudad en el expediente 2149/2019-I.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 11 de abril de 2022.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Daniela Montserrat De Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 520119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1119/2021, promovido por Fernando Mendieta Ramírez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo (actualmente Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc), y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Enrique Mendieta Ramírez; y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 25 de abril de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Ernesto Argüello Melgar.
Rúbrica.

(R.- 521358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 349/2022, promovido por Jorge Pascual Denisia Rojas o Jorge Pascual Denicia Rojas, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Díaz Díaz; y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 27 de abril de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Roberto César Morales Corona.
Rúbrica.

(R.- 521361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

GRUPO INMOBILIARIO KSA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA,
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número **1237/2021-II**, promovido por Juan Miguel González Echandi, contra actos de la **Sexta Sala y el Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 18 de abril de 2022.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Ángel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 520528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

Eva Navarrete Hernández de León y Servicios de Limpieza de Oficina,
Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio Amparo 830/2021 promovido **ACE Fianzas Monterrey S.A.**, contra actos **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Ciudad Obregón, Sonora, de su presidente, secretario general o actuario o secretario general de su adscripción y Director del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco**, de quienes reclama: orden de embargo, embargo y la orden de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el embargo trabado inmueble La Villa número 22, Condominio Copérnico, ubicado en la avenida Nicolás Copérnico 1510, fraccionamiento Moctezuma Poniente, Guadalajara, Jalisco, dictada por la responsable, en el expediente 537/2009. Por acuerdo de diecinueve abril dos mil veintidós se ordenó por ignorarse domicilio terceros interesados **Eva Navarrete Hernández de León y Servicios de Limpieza de Oficina, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sean emplazados por edictos. Se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado Secretaría del Juzgado.

Se le hace saber deberá presentarse, a deducir sus derechos ante este Juzgado Federal, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 29 Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 29 de abril de 2022.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Luis Martínez Luna.

Rúbrica.

(R.- 520880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California,
residente en Mexicali
EDICTO

Se notifica a Sergio Marcos Escamilla Morales, de los autos del juicio de amparo número 1002/2021-4, promovido por Jorge Barnetche Pous, apoderado legal de la moral Indurco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali Baja California, con sede en esta ciudad, Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y Actuario adscrito al Juzgado Octavo del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Sergio Marcos Escamilla Morales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del dos de junio de dos mil veintidós, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante la Secretaria Bertha Patricia Olguín Martínez, autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a diez de mayo de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Bertha Patricia Olguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 520883)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CRISTIAN QUECHOL DÍAZ, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-97/2021, promovido por FELIPA CUAYA OSORIO, representante legal de quien en vida respondió al nombre de JUDITH COATL CUAYA, contra la sentencia de trece de octubre de dos mil veintiuno, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 125/2021, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 302/2014, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, atento a su condición de sujeto activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de abril de 2022.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 521047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Principal: 1291/2021
Fecha: 20-ABRIL-2022
EDICTO

En el juicio de amparo **1291/2021**, promovido por ALDO FERNANDO PEÑA PAOLETTI, apoderado de KOR PLAYA IKAL REAL ESTATE, LLC (KOR IKAL), contra el **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo y otras autoridades**, se señaló como acto reclamado: "1. La falta de emplazamiento al Juicio ordinario civil **378/2016**, relativo al juicio ordinario civil en ejercicio de la acción de prescripción positiva o usucapión. 2. La inscripción que se llevó a cabo en el folio **45103**, respecto del terreno en garantía que forma parte del contrato de fideicomiso **F/00353**, sin que esa parte quejosa haya sido oída y vencida en el citado juicio ordinario civil". Se ordenó emplazar a los terceros interesados **1) DEUSTSCHE BANK MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00353; 2) KR PLAYA V.S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO F/00353; 3) KR. PLAYA VI. S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO F/00353; 4) KR PLAYA XI.S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO F/00353; 5) KOR PLAYA TULUM REAL ESTATE LLC(KOR TULUM), COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO F/00353 y; 6) CITIGROUP GLOBAL MARKETS REALTY CORP, COMO FIDEICOMISARIO DEL FIDEICOMISO F/00353**; por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 20 de abril 2022
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Gloria Luz Reyes Rojo
Rúbrica.

(R.- 521061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **102/2022-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **María Luisa Buendía Vázquez**, quien se ostenta albacea de la sucesión de **Isidro Buendía Naranjo**, en el cual reclama la resolución de **once de enero de dos mil veintidós**, dictada en el toca **548/2021/01**, por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó el auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente **888/2019**, por el **Juez Décimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que determinó **NO ADMITIR** a trámite el incidente de acumulación planteado por la quejosa; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados **Aniana Esther Rea Guerrero, Paulina Rea Guerrero y Carlos Antonio Rea Guerrero**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el plazo de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de **quince de febrero de dos mil veintidós**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 521368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil pesos.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2022-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho dinero, en contra de Jaffed Javier Samano Familiar, en su carácter de demandado, y Érika Gartside Meza, 4 Blockchain Solutions México, sociedad anónima de capital variable, y RCL Desarrolladores, sociedad anónima de capital variable, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el doce de mayo en dos mil veintidós.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con
competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Blanca Azucena Evangelista Casimiro
Rúbrica.

(E.- 000186)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

“BANCO RURAL DEL GOLFO” SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (S.N.C.)

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo indirecto 323/2020 promovido por Telésforo León Peralta, Mercedes León Hernández y Felicitas León Hernández contra actos del Director General y la Subdirectora, ambos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de uno de abril de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B”, primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este

asunto la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil veinte, emitida de manera colegiada por el Director General y la Subdirectora, ambos de la Dirección General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con residencia en esta ciudad, en el recurso administrativo de inconformidad 34/2019; asimismo, que para comparecer al juzgado debe generar una cita en el programa "Agenda OJ".

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 01 de abril de 2022

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Daniela Montserrat De Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 519675)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Expediente 1071/2021
y Acumulados
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

En los autos del juicio de amparo número 1071/2021 y acumulados, promovido por Fredy Ulises Olvera Alarcón y otros, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Apreensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de iniciales J.C.H.I., a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria

Tania Ramos Loera.

Rúbrica.

(R.- 521364)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1702/21-EPI-01-10
Actor: York Wallcoverings, Inc.
"EDICTO"**

JAIME ALBINO GUERRERO KONISHI

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1702/21-EPI-01-10, promovido por JAIME ALBINO GUERRERO KONISHI en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20211169562 de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se negó el registro de la marca YORK en el expediente número 2459605, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, JAIME ALBINO GUERRERO KONISHI, al ser titular del registro de marca 1511186 DREAM NEW YORK, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta

días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2022.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 521310)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1783/21-EPI-01-9

Actor: Jose Humberto Solorzano Mendoza

“EDICTO”

RAMIRO HERNANDEZ SAMANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1783/21-EPI-01-9**, promovido por **JOSE HUMBERTO SOLORZANO MENDOZA**, en contra de la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2021/026186, de fecha 23 de septiembre de 2021, a través de la cual resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo de nulidad del registro marcario 1987988 AVOPRICE y Diseño; **con fecha 17 de febrero de 2022**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **RAMIRO HERNANDEZ SAMANO**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 521354)